

de Armas de la Corona: a don Juan Ponce de  
León, en lugar de Juan Ponce de León, mediante lo que  
desea que se pudiese; entendido por esta Ciudad Nueva  
de Apurucalla de Combramontes

Man

El Señor D. Lorenzo Ruiz de Guzmán para diputado  
de Armas de la Corona a Juan Ponce de León y Thomas  
Ruiz; entendido por esta Ciudad Nueva de Apurucalla  
de Combramontes

ta  
ma

El Señor D. Alfonso de Torres para diputado  
de Armas de Santa Ana a Pedro Con-  
tador, y D. Alonso de Torres; entendido por esta Ciudad  
Nueva de Apurucalla de Combramontes

Medico

El Señor D. Juan Campese para  
diputado de Armas de Santa Medico  
a Pedro Sánchez Ponce, y Pedro San Juan  
entendido por esta Ciudad Nueva de Apurucalla  
de Combramontes

ta  
Quero  
Anderson

El Señor D. Diego Ravacho para  
diputado de Armas de Santa Ana a Juan  
Ponce de León y para el Arzobispo de Lima  
en lugar de Juan Ponce de León mediante lo  
que para lo que se le viene este;  
entendido por esta Ciudad Nueva de Apurucalla  
de Combramontes

Avellan

El Cavallero Procurador Ciudadano y Promotor público  
que para el primer Cav. N.º que celebre se crea  
va despachar a los qd.º mediantes a tener que ha-  
cer una proposición relativa a Avellan y a los  
q.º; entendido por esta Ciudad Nueva de Apurucalla  
de Combramontes para el primer Cav. N.º la comunicada  
a los q.º que se traiga el documento relativo a  
el aumento para la Revolucion. Com.º  
de la Ciudad Nueva de Apurucalla por parte de los  
Cav. de Madrid y Nicolas de Madrid sur.º

Arz

7

Jacon

Nicolas de Madrid

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

